

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, EN EL EJERCICIO 2015

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de abril de 2015, se publicó la Orden de 28 de abril de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015 (BOJA nº 82, de 30/04/2015), modificada por Orden de 19 de octubre de 2015 (BOJA nº 208, de 26/10/2015)

De igual forma, junto con la convocatoria para el ejercicio 2015, se abrió un plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de junio, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de julio de 2015 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 28 de abril de 2015, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2015 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de ALMERÍA, a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes presentadas.

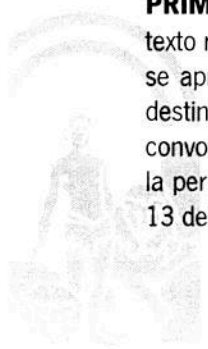
CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 15 de la Orden de 28 de abril de 2015, efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 6 de octubre de 2015 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LGHP de la Junta de Andalucía, y al artículo 15 de la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015, la competencia para la formulación de la propuesta provisional, corresponde a la persona titular de la jefatura del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, conforme a lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.



SEGUNDO.- De igual forma, conforme al artículo 16 de las bases reguladoras así como el artículo 25 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO.- El artículo 21 de las bases reguladoras recoge que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de fomento a la rehabilitación edificatoria

DISPONGO

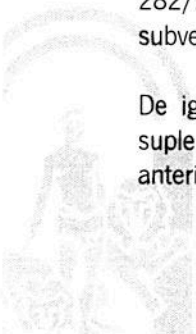
PRIMERO.- Aprobar la relación de comunidades de propietarios que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, identificándose en el Anexo I por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

De igual forma, se aprueba la relación de comunidades de propietarios que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarios provisionales, teniendo la consideración de beneficiarios suplentes e identificados en el Anexo II, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO.- Declarar no subvencionables las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios que se relacionan en el Anexo III por incumplimiento de los requisitos recogidos en las bases reguladoras según las causas que se indican.

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 28 de abril de 2015, puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme al artículo 17 de las bases reguladoras y el artículo 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.

De igual forma, las comunidades de propietarios beneficiarias provisionales, así como todas las beneficiarias suplentes que se recogen en el Anexo II, deberán presentar, junto con el formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la cual



deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos y declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrá presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y conforme al artículo 17.3 en lo referente a su presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

SEXTO.- Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 19.4 de las bases reguladoras, con anterioridad al vencimiento del plazo de trámite de audiencia, los beneficiarios provisionales y suplentes deberán comunicar la aceptación de la subvención propuesta o, en su caso, el desistimiento de la solicitud.

A falta de desistimiento expreso la subvención propuesta se tendrá por aceptada.

SÉPTIMO.- Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Almería, a 28 de octubre de 2015
EL JEFE DEL SERVICIO DE REHABILITACION Y ARQUITECTURA



Fdo.: Alfredo Quintas Vázquez



Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015

ANEXO I.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
H04106092	CDAD PROP EDF PI MARGALL	04-FRE-00417/15	1	73,75	32.781,00 €
H04116281	CDAD PROP EDF MARISOL	04-FRE-00419/15	2	65,00	53.778,87 €
H04281143	CDAD PROP EDF BRAULIO MORENO, 15	04-FRE-00017/15	3	64,50	22.502,88 €
H04635470	CDAD PROP PLAZA ATARAZANAS	04-FRE-00416/15	4	62,50	57.224,60 €
H04409264	CDAD PROP EDF CALLE DOCTOR BARRAQUER 20	04-FRE-00035/15	5	62,00	12.590,42 €
H04394557	CDAD PROP EDF NUESTRA SEÑORA DEL SALIENTE	04-FRE-00070/15	6	58,00	42.608,14 €
H04678637	CDAD PROP EDF BUENAVISTA	04-FRE-00407/15	7	57,00	55.932,18 €
H04386801	CDAD PROP RAMBLA DE LAS CRUCES 27	04-FRE-00408/15	8	47,50	61.836,28 €
H04697360	CDAD PROP EDF TIRSO DE MOLINA, 39	04-FRE-00011/15	9	45,00	13.109,37 €
H04108890	CDAD PROP EDF CRUZ DE ROBLES	04-FRE-00069/15	10	45,00	6.195,00 €
H04171286	CDAD PROP CUESTA DEL FARO 5	04-FRE-00410/15	11	40,00	69.911,42 €
H04100467	CDAD PROP CALLE CHILE 1	04-FRE-00015/15	12	40,00	41.102,27 €
H04168126	CDAD PROP EDF CORONA	04-FRE-00147/15	13	39,75	45.725,68 €
H04127593	CDAD PROP EDF SAN URBANO	04-FRE-00137/15	14	35,00	6.401,77 €
H04145769	CDAD PROP EDF GAY CTRA ALMERIA 6	04-FRE-00036/15	15	35,00	10.500,00 €
E04047817	CDAD PROP MAESTRIA 37	04-FRE-00059/15	16	35,00	7.611,31 €
E04044442	CDAD PROP EDF TORRE II	04-FRE-00019/15	17	35,00	8.811,22 €
H04174991	CDAD PROP EDF HENNINGER	04-FRE-00065/15	18	34,50	26.558,99 €
H04439501	CDAD PROP EDF SUBIRANS	04-FRE-00012/15	19	33,00	1.638,75 €
H04244018	CDAD PROP BUENAVISTA 64	04-FRE-00414/15	20	32,75	55.495,39 €

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015

ANEXO II.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTES

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE
H04276903	CDAD PROP EDF SANTA ISABEL 14	04-FRE-00146/15	21	32,00	22.196,75 €
H04264099	CDAD PROP EDF SANTA GEMA	04-FRE-00010/15	22	31,75	28.000,00 €
H04445946	CDAD PROP C/ LABRADORES 28	04-FRE-00092/15	23	26,50	11.187,11 €
H04291753	CDAD PROP GUADIX ONCE	04-FRE-00404/15	24	26,50	34.490,67 €
H04238218	CDAD PROP EDF MENENDEZ PIDAL	04-FRE-00106/15	25	25,00	29.070,26 €
H04142907	CDAD PROP EDF PLAZA NUESTRA SRA DE LA LUZ ALMERIA	04-FRE-00091/15	26	25,00	35.968,69 €
H04189742	CDAD PROP EDF LIBRA FASE I	04-FRE-00103/15	27	25,00	36.000,00 €
H04138038	CDAD PROP EDF BENJAMIN	04-FRE-00014/15	28	25,00	6.327,47 €
H04447595	CDAD PROP EDF ANDALUCIA	04-FRE-00030/15	29	24,50	16.355,57 €
H04126751	CDAD PROP EDF JESUS DE PERCEVAL 124	04-FRE-00141/15	30	24,00	32.724,50 €
H04246336	CDAD PROP EDF CALLE RELAMPAGUITO 5	04-FRE-00008/15	31	23,00	31.425,18 €
H04267514	CDAD PROP EDF SAN PABLO	04-FRE-00016/15	32	23,00	19.832,91 €
H04182788	CDAD PROP FEDERICO DE CASTRO 6	04-FRE-00068/15	33	23,00	23.150,00 €
H04227732	CDAD PROP EDF CAMPANILLAS	04-FRE-00148/15	34	23,00	38.163,90 €
H04164695	CDAD PROP EDF BRASIL 2	04-FRE-00150/15	35	23,00	52.474,25 €
H04118832	CDAD PROP CARRACIDO 10	04-FRE-00021/15	36	22,50	31.665,00 €
H04288023	CDAD PROP	04-FRE-00067/15	37	22,25	24.080,00 €
H04133435	CDAD PROP TIRSO DE MOLINA 21	04-FRE-00032/15	38	22,00	21.103,15 €
H04367355	CDAD PROP C/ FRANCISCO SOLANO 2	04-FRE-00095/15	39	22,00	18.747,75 €
H04370201	CDAD PROP PARQUE NICOLAS SALMERON 49	04-FRE-00139/15	40	20,75	8.550,00 €
H04486874	CDAD PROP EDF CALLE ALTAMIRA 26	04-FRE-00061/15	41	20,75	12.000,00 €
H04125712	CDAD PROP EDF SAMOA DE ALMERIA	04-FRE-00005/15	42	20,00	30.684,24 €
H04049821	CDAD PROP EDF SICARDO 50	04-FRE-00064/15	43	15,00	3.183,44 €